

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020).

<b>REFERENCIA:</b>	REPARACIÓN DIRECTA.
<b>DEMANDANTE:</b>	SONIA GÁLVIS Y OTROS.
<b>DEMANDADO:</b>	LA NACIÓN- RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-2003-20044-00

De conformidad con la providencia proferida por la Sección Tercera Subsección C del Consejo de Estado del veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019), vista a folios 481-494 del expediente, en donde se modificó la sentencia del 16 de noviembre de 2011 proferida por el Tribunal Administrativo del Meta, el Despacho resuelve:

**PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Consejo de Estado Sección Tercera Subsección C, en providencia del día 28 de octubre de 2019, mediante el cual modificó la sentencia del 16 de noviembre de 2011 proferida por el Tribunal Administrativo del Meta.

**SEGUNDO.-**Cumplido lo anterior, realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

**TERCERO.- ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado